



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2012-MDS

Surquillo, 26 de abril de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 088-2012-GDU/MDS de fecha 04.ABR.2012; Memorandum N° 175-2012-GPPCI-MDS de fecha 09.ABR.2012 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo parte de la misma, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación y urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, a través del numeral 1.6. del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consigna entre otras funciones de las municipalidades provinciales y distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, diseñar y ejecutar planes de renovación urbana;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que señala que el proyecto de inversión pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos, asimismo el inciso 30.2 del artículo 30° de la directiva en mención, establece que el responsable de la unidad ejecutora deberá priorizar la asignación de los recursos para realizar un mantenimiento adecuado;

Que, la Municipalidad distrital de Surquillo, ha declarado la viabilidad del proyecto de inversión pública **“REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO ESTE - OESTE, SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO - LIMA – LIMA”**, cuya ejecución estaría a cargo del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, dejando los costos de operación y mantenimiento a cargo del pliego distrital;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional a través del Memorando de vistos manifiesta que el costo anual de operación y mantenimiento del proyecto de inversión pública **“REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO ESTE - OESTE, SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO - LIMA – LIMA”**, Código SNIP N° 174591, será financiado por la Municipalidad distrital de Surquillo, en la fuente de financiamiento 2.3.24.12 Servicio de mantenimiento de carreteras, caminos y puentes; Fuente de Financiamiento 02 “Recursos Directamente Recaudados”, rubro 09 “Recursos Directamente Recaudados”, considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio 2012;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación por unanimidad de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;



Municipalidad de Surquillo

ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR y asumir el compromiso como Corporación Edil para la ejecución en el mantenimiento de pistas, veredas y áreas verdes del Proyecto “**REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO ESTE - OESTE, SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO - LIMA – LIMA**”, a cargo del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, dejando los costos de operación y mantenimiento a cargo del pliego distrital.

Artículo 2º.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, las tareas de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 26 de abril de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.